



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 23-03-2021 11:39
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0001622 Fol:1 Anex:1 FA:15
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO IV TRIMESTRE 2020.
OBS

2021IE0001622



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto IV Trimestre 2020.

Respetado Señor Ministro.

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación, se presentan las variaciones significativas en gastos de funcionamiento e inversión realizadas por el Ministerio del Deporte, tomando como fuente de información la registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la Réplica presentada por la Secretaría General.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos. Cordialmente.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el gasto Público IV Trim 2020. PDF en quince (15) folios.

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI

María Carolina Salcedo Sanint – Coordinadora GIT Talento Humano

Jorge Enrique Niño Velandia – Coordinador GIT Gestión Administrativa

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 23-03-2021 11:36

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 15

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto IV Trimestre 2020.

Objetivo(s):

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad en el marco de austeridad en el gasto público de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, y las medidas de austeridad aplicadas por el Ministerio del Deporte.
- ✓ Comprobar el cargue de la información reportada por parte del Ministerio del Deporte, en el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019. *“Artículo 69. Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral”.*

Alcance:

El presente informe tiene como finalidad realizar el análisis y verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad, correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, comparado con el mismo periodo del año anterior.

Marco Normativo:

- ✓ Decreto Nacional No. 1068 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto Nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”
- ✓ Directiva Presidencial número 09 del 08-Nov-2018.
- ✓ Ley No. 1940 de 2018 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019"

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 15

- ✓ Ley No 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020"

2. METODOLOGÍA:

Se realizó el análisis comparativo de la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de los registros presupuestales de obligaciones y la reportada por los responsables de procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, para los periodos de octubre – diciembre de 2019 y 2020.

Mediante comunicación con numero de radicado **2021IE0000923**, de fecha 22 de febrero de 2021, la Secretaría General de la Entidad, solicitó prórroga para la remisión de la información requerida para la elaboración del presente informe, hasta el 24 de febrero de los corrientes, solicitud que fue aprobada mediante comunicación con numero de radicado **2021IE0000967**.

Mediante comunicación con numero de radicado **2021IE0001010**, de fecha 24 de febrero de 2021, la Secretaría General de la Entidad, dio respuesta al requerimiento de información y en la misma, se indica que el monto por concepto de suministro de tiquetes para el periodo octubre – diciembre de 2020 fue de **\$227.161.320,00**. Este valor fue contrastado con los reportes en SIIF Nación, en donde se observó que, para el mismo periodo, el valor por el mencionado concepto fue de **\$185.369.554,00**. aspecto que fue cotejado con el GIT Gestión Administrativa y se pudo determinar que en el dato suministrado por el área respectiva (\$227.161.320,00), están incorporados los valores facturados, mientras que en el aplicativo SIIF Nación, se relacionan los valores obligados.

También se pudo establecer que, durante el periodo objeto del análisis, fueron emitidos 440 tiquetes (octubre 95, noviembre 246, diciembre 99), de los cuales 438 correspondieron a clase económica y 2 a clase flexi.

2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información remitida por la Coordinadora del GIT Talento Humano, el 22 de febrero de los corrientes, bajo el radicado **N° 2021IE0000931**, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada y conforme a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, "Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte", y que corresponde a un total de 180 funcionarios, distribuidos de la siguiente manera.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 15

N° DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO
	DESPACHO DEL MINISTRO		
1	Ministro	0005	
1	Asesor	1020	15
2	Asesor	1020	13
2	Asesor	1020	04
2	Tecnico Administrativo	3124	18
1	Secretario Ejecutivo del despacho del Ministro	4212	25
1	Conductor Mecanico	4103	19
	DESPACHO DEL VICEMINISTRO		
1	Viceeministro	0020	
1	Conductor Mecanico	4103	19
	PLANTA GLOBAL		
1	Secretario General del Ministro	0035	22
4	Director Tecnico	0100	22
2	Jefe de Oficina	0137	19
1	Jefe de Oficina Asesora Juridica	1045	16
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
4	Profesional Especializado	2028	23
10	Profesional Especializado	2028	22
11	Profesional Especializado	2028	21
48	Profesional Especializado	2028	18
6	Profesional Especializado	2028	17
9	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13
8	Profesional Especializado	2028	12
25	Profesional Universitario	2044	11
5	Profesional Universitario	2044	10
1	Profesional Universitario	2044	09
1	Tecnico Administrativo	3124	18
7	Tecnico	3100	18
2	Tecnico	3100	15
12	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	Secretario Ejecutivo	4210	23
1	Auxiliar Administrativo	4044	16
5	Conductor Mecanico	4103	19
180			

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 15

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el cuarto trimestre de 2020.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia la Directiva Presidencial No. 09/2018 registrados como obligaciones durante el cuarto trimestre 2020 vs 2019. (Ver tabla 1).

Tabla N° 1 = Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2020					
Detalle del gasto y rubro	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2019	2020	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 52.405.398,00	\$ 7.152.314,00	-\$ 45.253.084,00	-86%	▼
Funcionamiento	\$ 0,00	\$ 1.402.570,00	\$ 1.402.570,00		
Inversión	\$ 52.405.398,00	\$ 5.749.744,00	-\$ 46.655.654,00	-89%	▼
Aseo	\$ 10.819.616,00	\$ 8.746.006,00	-\$ 2.073.610,00	-19%	▼
Funcionamiento	\$ 0,00	\$ 4.496.630,00	\$ 4.496.630,00		
Inversión	\$ 10.819.616,00	\$ 4.249.376,00	-\$ 6.570.240,00	-61%	▼
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 13.162.652,00	\$ 14.107.492,00	\$ 944.840,00	7%	▲
Comisión de servicios	\$ 513.724.964,00	\$ 99.395.696,00	-\$ 414.329.268,00	-81%	▼
Funcionamiento	\$ 33.211.975,00	\$ 23.432.748,00	-\$ 9.779.227,00	-29%	▼
Inversión	\$ 480.512.989,00	\$ 75.962.948,00	-\$ 404.550.041,00	-84%	▼
DIRECTV	\$ 2.928.400,00	\$ 2.728.119,00	-\$ 200.281,00	-7%	▼
Funcionamiento	\$ 2.362.800,00	\$ 2.201.546,00	-\$ 161.254,00	-7%	▼
Inversión	\$ 565.600,00	\$ 526.573,00	-\$ 39.027,00	-7%	▼
Energía (Enel Codensa)	\$ 99.156.686,00	\$ 57.673.621,00	-\$ 41.483.065,00	-42%	▼
Funcionamiento	\$ 10.091.296,00		-\$ 10.091.296,00	-100%	▼
Inversión	\$ 89.065.390,00	\$ 57.673.621,00	-\$ 31.391.769,00	-35%	▼
Gas natural	\$ 5.145.920,00	\$ 177.368,00	-\$ 4.968.552,00	-97%	▼
Funcionamiento	\$ 25.330,00				
Inversión	\$ 5.120.590,00	\$ 177.368,00	-\$ 4.943.222,00	-97%	▼
Gastos desplazamiento	\$ 1.027.288.837,00	\$ 226.252.707,00	-\$ 801.036.130,00	-78%	▼
Funcionamiento	\$ 24.998.707,00	\$ 41.680.166,00	\$ 16.681.459,00	67%	▲
Inversión	\$ 1.002.290.130,00	\$ 184.572.541,00	-\$ 817.717.589,00	-82%	▼
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 25.180.787,00	\$ 40.003.405,00	\$ 14.822.618,00	59%	▲
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 70.060.373,00	\$ 62.487.575,00	-\$ 7.572.798,00	-11%	▼
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 8.002.946,00	\$ 21.119.297,52	\$ 13.116.351,52	164%	▲
Nómina (Funcionamiento)	\$ 5.083.816.681,00	\$ 5.355.988.975,00	\$ 272.172.294,00	5%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 6.300.020.815,33	\$ 13.660.980.715,00	\$ 7.360.959.899,67	117%	▲
Funcionamiento	\$ 542.156.038,00	\$ 678.927.121,00	\$ 136.771.083,00	25%	▲
Inversión	\$ 5.757.864.777,33	\$ 12.982.053.594,00	\$ 7.224.188.816,67	125%	▲

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 15

Tabla N° 1 = Comportamiento gastos durante el cuarto trimestre de 2020					
Detalle del gasto y rubro	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2019	2020	(\$)	(%)	
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 5.817.758,80	\$ 4.445.590,34	-\$ 1.372.168,46	-24%	▼
Telefonía fija	\$ 11.833.399,00	\$ 5.282.390,00	-\$ 6.551.009,00	-55%	▼
Funcionamiento	\$ 10.223.030,00	\$ 1.470.460,00	-\$ 8.752.570,00	-86%	▼
Inversión	\$ 1.610.369,00	\$ 3.811.930,00	\$ 2.201.561,00	137%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 752.163.026,00	\$ 185.369.554,00	-\$ 566.793.472,00	-75%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación a Diciembre de 2020

Tal como se puede apreciar, se presentó una disminución en los rubros de servicios públicos así: acueducto (86%), aseo (19%), energía eléctrica (42%), gas natural (97%), telefonía celular (24%) y telefonía fija (55%). De igual forma, hubo una reducción en los Gastos por desplazamiento para contratistas (78%), y comisión de servicios para funcionarios (81%).

Es importante mencionar que la disminución en los anteriores rubros, guarda proporción con las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, referentes a que los funcionarios y contratistas, realicen sus actividades laborales desde sus viviendas, debido a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19.

Con respecto a los rubros que presentaron incremento superior al 10%, se detallan a continuación.

2.2.1 Horas extras y recargos nocturnos.

Con relación a este concepto, la variación presentada durante los meses analizados del año 2020, correspondió a la suma de **\$14.822.618,00**, lo que representa un aumento del **59%**, con respecto a los mismos meses del año 2019.

Tabla N° 2 = Comportamiento horas extras y recargos nocturnos.					
Detalle del gasto y rubro	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2019	2020	(\$)	(%)	
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 25.180.787,00	\$ 40.003.405,00	\$ 14.822.618,00	59%	▲

Vale la pena mencionar que se realizó la validación de los beneficiarios de estos pagos y correspondió a los siete (7) funcionarios autorizados para tal fin.

2.2.2 Mantenimiento vehículos.

Respecto de los gastos por mantenimiento de vehículos, se observó un incremento al cierre del año 2020, por valor de **\$13.116.351,52**, equivalente al **164%**, con respecto al mismo periodo del año anterior.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 15

Tabla N° 3 = Comportamiento gastos por mantenimiento de vehículos					
Detalle del gasto y rubro	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2019	2020	(\$)	(%)	
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 8.002.946,00	\$ 21.119.297,52	\$ 13.116.351,52	164%	▲

2.2.3 Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales.

Para éste rubro, el aumento durante el último trimestre de 2020, fue de **\$7.360.959.899,67**, un **117%** más con respecto al año anterior, al pasar de **\$6.300.020.815,33** al cierre del año 2019 a **\$13.660.980.715,00**, al cierre de 2020.

Como resultado del seguimiento, se puede inferir que éste incremento obedeció a que para el año 2020, se suscribieron **246** contratos más que para el año anterior, toda vez que para el año 2019, se celebraron 483 contratos, mientras que para el año 2020, fueron 729 contratos.

Tabla N° 4 = Comportamiento gastos por Prestación de servicios					
Detalle del gasto y rubro	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2019	2020	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 6.300.020.815,33	\$ 13.660.980.715,00	\$ 7.360.959.899,67	117%	▲
Funcionamiento	\$ 542.156.038,00	\$ 678.927.121,00	\$ 136.771.083,00	25%	▲
Inversión	\$ 5.757.864.777,33	\$ 12.982.053.594,00	\$ 7.224.188.816,67	125%	▲

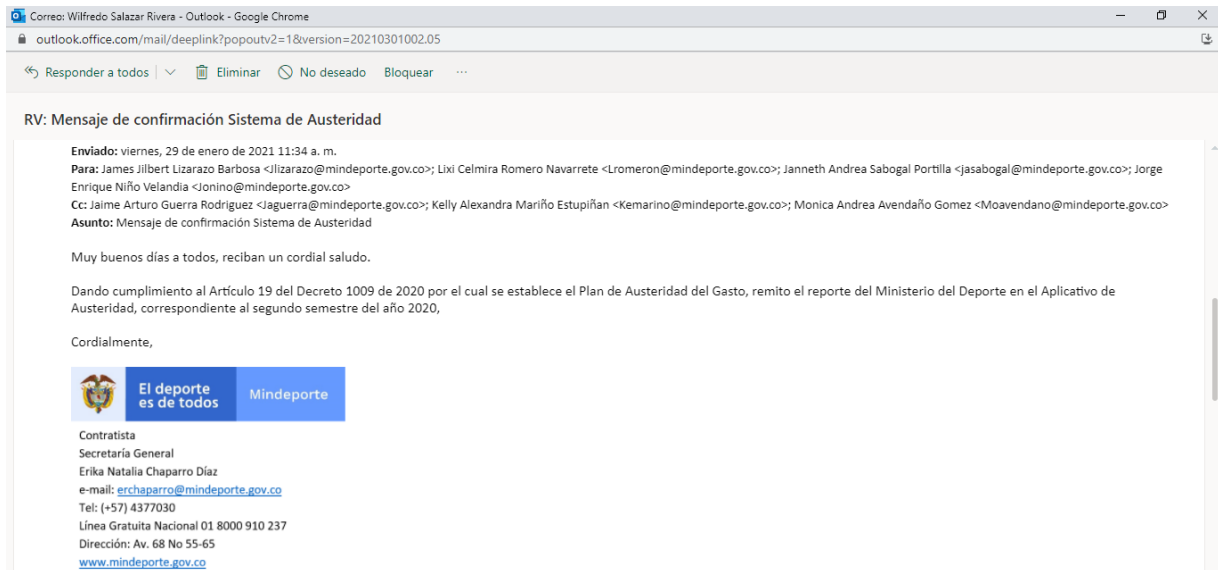
Fuente: Reporte SIIF Nación a Diciembre de 2020

2.3 Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

En virtud de lo consagrado en el artículo 19, del referido decreto, el cual señala: *“Artículo 19. REPORTE SEMESTRAL. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”*.

La Secretaria General de la Entidad procedió a informar, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, el cumplimiento de éste decreto con el respectivo envío de la información, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 15



La Oficina de Control Interno – OCI, realizará la consulta con la Secretaria General de la Entidad, la posibilidad de contar con un usuario de consulta en el “*Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público*”, con el fin de incorporar en los informes subsiguientes, el resultado de la validación respecto del cumplimiento del presente decreto.

2.3.1 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto 1009, del 14 de Julio de 2020.

Requisitos	Cumplimiento octubre – diciembre de 2020
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. <i>La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</i>	Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no incrementó su planta de personal. Por favor ver numeral 2.1 del presente informe.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que	El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 15

justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	el Aplicativo Isolucion: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Por favor ver numeral 2.2.3 del Presente informe.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	En el numeral 2.2.1 del presente informe, se puede observar en análisis y verificación del rubro de horas extras. De igual forma, el análisis realizado al rubro de vacaciones se dejó plasmado en la Observación reiterativa N° O – GH – 03 – 20 – Indemnización por vacaciones.
Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. b. Hacer cambio de sede. c. Adquirir bienes muebles.	Durante el periodo objeto de análisis del presente informe, no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 6. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.	En el numeral 2 del presente informe, se puede observar el análisis realizado al suministro de tiquetes.
Artículo 7. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos 'fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:	En el numeral 2.2 del presente informe, en el ítem, Comisión de servicios, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos.
Artículo 8. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 15

nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.	
Artículo 9. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 10. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:	En el trimestre reportado no realizaron contratos por este concepto.
Artículo 11. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.	El esquema de seguridad del Ministro del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica, razón por la cual, no se presentan gastos asociados con éste artículo.
Artículo 12. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.	En el trimestre reportado, no se realizaron adquisiciones por este concepto.
Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
Artículo 14. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	En el numeral 2.2 del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 15

Artículo 15. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
Artículo 16. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto
Artículo 17. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto
Artículo 18. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones: a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.	En el numeral 2.2 del presente informe, en los ítems, Acueducto, Energía, se puede evidenciar el cumplimiento de la meta de ahorro del presente artículo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 15

3. RESULTADOS:

Es importante resaltar la disminución presentada en los rubros de servicios públicos, Gastos por desplazamiento para contratistas y comisión de servicios para funcionarios.

De otra parte, producto del seguimiento realizado en el presente informe, se evidenciaron aspectos a mejorar los cuales se describen a continuación.

O – GH – 01 – 20 – Horas extras y recargos nocturnos.:

De acuerdo con la información consultada en el aplicativo SIIF Nación, respecto del comportamiento de los gastos generados por concepto de horas extras y recargos nocturnos, durante el periodo octubre – diciembre de 2020, el cual fue de **\$40.003.405,00**, evidenció un incremento **59%**, con relación a los mismos meses del año 2019, cuyos gastos se situaron en **\$25.180.787,00**, situación que podría desembocar en el incumplimiento de la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018, en su numeral 1.7, literal a), el cual indica: *“Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias”*.

Derecho a la Réplica:

Dado que sobre la presente observación no hubo pronunciamiento ni se ejerció el derecho de réplica, la misma queda en firme.

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

La Oficina de Control interno recomienda generar acciones tendientes a disminuir los gastos ocasionados con el pago de horas extras y recargos nocturnos a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de Austeridad en el gasto Público.

O – RF – 02 – 20 – Mantenimiento de vehículos.:

Producto del análisis realizado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, al cierre del año 2020, se observó un incremento por valor de **\$13.116.351,52**, equivalente al **164%**, con respecto al mismo periodo del año anterior, pasando de **\$8.002.946,00** (2019) a **\$21.119.297,52** (2020), situación que estaría en contraposición con la naturaleza misma y lo definido en la Directiva Presidencial 09 del 08-Nov-2018.

Derecho a la Réplica:

Mediante comunicación con numero de radicado **N°2021IE0001576**, del jueves 18 de marzo de 2021, a las **18:11**, la Secretaria General ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 15

Replica.

“Es importante aclarar que, ese aumento se debe a lo siguiente

- a. *Se incorporó a la flota de vehículos del Ministerio del Deporte, (2) dos Renault Sandero que se encontraban en mal estado y que requirieron un número significativo de operaciones mecánicas, que por motivo de seguridad es fundamental realizarlos.*
- b. *El periodo comparado es posterior a la reactivación de las operaciones del 2020, en ese momento se atendieron varias operaciones que se encontraban pendientes y que por motivos de cuarentena debieron esperar”.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Una vez revisados los soportes allegados por el GIT Gestión Administrativa, los cuales contienen varias de las facturas¹ correspondientes al mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor del Ministerio durante el periodo octubre – diciembre de 2020 y en los correos remisorios en donde se indica:

“adjunto pago de facturas relacionadas con el mantenimiento automotriz. Donde está muy afectado por todas las intervenciones que se requirieron para dejar en funcionamiento los dos Renault Sanderos que fueron entregados al Ministerio con muy alto kilometraje (más de 200.000 km) y en regular estado de funcionamiento.

Adicionalmente, fue necesario cambiar el turbo de la camioneta Toyota Prado de placa OCK339. Las dos anteriores intervenciones afectaron en gran medida el presupuesto”.

La Oficina de Control Interno pudo evidenciar que los valores relacionados en las facturas emitidas por los repuestos y los servicios prestados, guardan proporción los precios del mercado, razón por la cual, queda justificado el incremento inicialmente observado por **\$13.116.351,52**, equivalente al **164%**, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior y, por ende, la presente observación se levanta.

Recomendación específica.

Siempre y cuando las circunstancias lo permitan, procurar por realizar un mantenimiento preventivo a los vehículos del parque automotor de la Entidad, con el fin de disminuir los gastos en los que se pueda incurrir por reparaciones futuras que puedan resultar más onerosas.

¹ Las copias de las facturas aportadas suman \$19.809.283,00 del total de los \$21.119.297,52, registrados por éste rubro durante el periodo octubre – diciembre de 2020, quedando pendiente por remitir facturas por la suma de \$1.310.014,52.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 15

OBSERVACIONES REITERATIVAS

La siguiente observación es reiterativa, toda vez que fue evidenciado por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Isolucion, la existencia de dos observaciones anteriores en las cuales persiste el reconocimiento por concepto de indemnización por vacaciones, a saber:

- Observación N° 246, generada el 22 de julio de 2019, la cual se encuentra en estado abierto.
- Observación N° 23, generada el 18 de marzo del 2020, la cual se encuentra en estado abierto.

O – GH – 03 – 20 – Indemnización por vacaciones.:

Con respecto a la Indemnización por Vacaciones, se pudo evidenciar una disminución del **11%** para el cuarto trimestre de 2020, el cual se ubicó en **\$62.487.575,00**, respecto del mismo periodo en el año inmediatamente anterior, el cual fue de **\$70.060.373,00**, no obstante, éste escenario podría generar un incumplimiento a lo preceptuado en la Directiva Presidencial 09 del 08-Nov-2018, 1.7 b. *“Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”*

Derecho a la Réplica:

Mediante comunicación con numero de radicado **N°2021IE0001576**, del jueves 18 de marzo de 2021, a las **18:11**, la Secretaria General ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación.

Replica.

“Frente a esta observación, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano verificó las resoluciones por medio de las cuales se indemnizaron vacaciones en la Entidad, observando que, sólo se aprobó la indemnización de vacaciones para dos funcionarias del nivel directivo por necesidad del servicio y dado que tenían dos periodos de vacaciones acumuladas, razón por la cual, se procedió a autorizarlas. los otros cuatro casos corresponden a indemnización de vacaciones por retiro definitivo del servicio, tal como se evidencia en las resoluciones adjuntas”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Luego del análisis realizado a los documentos aportados por el GIT Gestión Administrativa, se puede inferir lo siguiente:

- Efectivamente solo son dos (2) los funcionarios que, por la necesidad del servicio, se les autorizó la indemnización monetaria de un (1) periodo de vacaciones, no obstante,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 15

en tres (3) de los otros cuatro casos por retiro definitivo de la Entidad, también presentaban más de dos (2) periodos de vacaciones acumuladas.

- La cifra reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, referente a la Indemnización por vacaciones, fue por un valor de **\$62.487.575,00**, no obstante, al revisar las respectivas resoluciones, en el mencionado rubro solo están involucrados los conceptos de vacaciones, omitiendo los valores por concepto de Prima de vacaciones y bonificación por recreación.

Por lo anterior la Observación se mantiene, con el fin de ejecutar las acciones de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento de las observaciones No. 246, generada el 22 de julio de 2019 y 23, generada el 18 de marzo del 2020.

Recomendación específica.

Si bien el rubro de Indemnización por vacaciones presentó una disminución del **11%** para el cuarto trimestre de 2020, es importante continuar con el proceso de concientización en todos los funcionarios y principalmente los Directivos de los GIT a todo nivel en la Entidad, de la importancia desde el punto del cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018, la no acumulación de más de un (1) periodo de vacaciones.

4. CONCLUSIONES

De la información recolectada para el análisis de la austeridad en el gasto en el Ministerio del Deporte, con corte al 31 de diciembre de 2020, se puede deducir lo siguiente:

- Debido a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, referentes a que los funcionarios y contratistas, realicen sus actividades laborales desde sus viviendas, se presentó una disminución importante en los rubros de servicios públicos, los Gastos por desplazamiento para contratistas, y comisión de servicios para funcionarios.
- Los rubros que presentaron un incremento superior al 10% con respecto al mismo periodo analizado en el año anterior, fueron horas extras y recargos nocturnos (59%), mantenimiento de vehículos (164%) y Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales (117%).

5. RECOMENDACIONES GENERALES.

La OCI considera de vital importancia para la Entidad que todas las observaciones, hallazgos y recomendaciones que puedan surgir de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno a los diferentes procesos, sean atendidos con el fin de evitar, o por lo menos tener debidamente documentado y sustentado cualquier posible incumplimiento a Directiva

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 15

Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018 y la demás normativa referente a la Austeridad en el Gasto Público.

Cordialmente.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR

James Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICI

María Carolina Salcedo Sanint – Coordinadora GIT Talento Humano

Jorge Enrique Niño Velandia – Coordinador GIT Gestión Administrativa